

gasto público, de la cual se parte para mostrar las conclusiones y recomendaciones a las que se llega.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de revisar la información correspondiente para realizar este tema, se debe entender al FAM como un fondo que está orientado hacia el financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y como apoyo a la población en desamparo; también, a la atención de las necesidades de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica y superior, todo esto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (2015), en el capítulo V, en los artículos 39, 40 y 41; ahora bien, para que se cumpla con la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto en este fondo, es necesario evaluar los resultados de la asignación de dichos recursos, en este caso, en lo que se refiere a los lineamientos establecidos para la

infraestructura educativa superior, en su modalidad universitaria, para las obras de consolidación en universidades públicas; uno de los objetivos de este fondo es proporcionar instalaciones y equipamiento al nivel superior en su modalidad universitaria, para una adecuada operación de los programas que tienen asignados.(LCF, 2015)

El problema de la asignación del FAM en las UPES, y que origina la elaboración de este trabajo, es determinar qué criterios utilizar para que el financiamiento sea el adecuado a la función educativa y debe estar fundamentado en políticas, tanto de gobierno, como universitarias; se debe tomar en cuenta que, en las entidades federativas, por lo regular sólo hay una institución pública de educación superior para la atención de la población demandante de servicios educativos en este nivel y que la falta de recursos económicos es una de las dificultades que tienen que resolver para incrementar y mantener su infraestructura; la problemática determinante en estos errores, ha sido

la falta de una fórmula de distribución adecuada a las necesidades de los beneficiarios del FAM, para lo que se presenta una iniciativa de reforma al artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, del día 7 de septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 3092-IV, para que se establezca una fórmula para esta asignación, en beneficio de todos aquellos que conforman el ramo 33, referente a Aportaciones Federales, la cual fue finalmente aprobada y presentada en el DOF del día 31 de enero de 2014, cuyos datos fueron calculados a través de la aplicación de una fórmula que toma en cuenta diversos indicadores como el desempeño en su ejercicio, la matrícula de calidad, inercia y rezago.

De lo anterior, se deriva que los recursos del FAM permiten seguir financiando a nivel local la asistencia social y ha generado mayor inversión en infraestructura educativa; al ser un recurso federal, su asignación por entidad federativa debe quedar establecida en la LCF y el decreto, con el objeto de

darle al fondo mayor transparencia y generar una mejor rendición de cuentas por parte de las entidades federativas que ejercen el recurso.

La problemática planteada en este trabajo genera la necesidad de determinar que no existía una fórmula en las reglas de operación del FAM para su asignación en las UPES, hasta el año 2014, por lo que se considera relevante evaluar dicha asignación con el fin de establecer el comportamiento en la asignación, antes y después de la fórmula, en el periodo 2000-2015.

Con los resultados obtenidos en el desarrollo de esta investigación, se responde a la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación entre la asignación del Fondo de Aportaciones Múltiples, en las universidades públicas estatales (UPES), antes y después de la fórmula de asignación, en el periodo 2000-2015?

Así mismo, se cumple con el objetivo general de la investigación: analizar la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en las Universidades Públicas Estatales (UPES), en México, en el periodo 2000-2015, con el fin de establecer su comportamiento antes y después de la aplicación de la fórmula de asignación.

Al analizar e interpretar la información en el apartado anterior, se obtuvieron datos que no rechazan la hipótesis nula; en este sentido, se presenta para demostrar este resultado:

La inversión en infraestructura física educativa en el nivel superior, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en las Universidades Públicas Estatales (UPES), en el periodo 2000-2015, debe tener un comportamiento similar entre lo asignado de manera tradicional y con la aplicación de la fórmula establecida.

De la información obtenida a través de la interpretación de resultados con la evaluación de la asignación del FAM a las UPES, sobre los montos calculados de manera tradicional durante el periodo 2000-2013 y con la aplicación de la fórmula establecida en el DOF, en los años 2014 y 2015, se concluye que en realidad no hubo diferencias sustanciales, esto es, el comportamiento en los movimientos fue igual para todos los años, antes y después de la fórmula, a pesar de tomar en cuenta indicadores como el rezago, la calidad, los avances en el ejercicio del fondo, entre otros factores que intervienen en su determinación, como el PIB en educación, aspectos económicos tanto nacionales como internacionales, la gestión de los recursos a través de los entes ejecutores, etc., de lo que se deduce que realmente la fórmula no impacta en la asignación del FAM, que lo relevante es el cumplimiento de los objetivos planteados para resolver con el uso de los montos del fondo, así como, la resolución de las observaciones que realizó la ASF respecto a la gestión de los recursos

asignados; sin embargo, existen problemas a subsanar para un ejercicio eficiente del gasto público.

En lo que respecta a un aspecto importante en la gestión de los recursos, uno de los indicadores de la fórmula es precisamente el avance en los programas de infraestructura, los cuales, de acuerdo a lo mencionado por personal de la Dirección de Planeación Institucional de la UV, no se terminan por falta de recursos puesto que la entidad ejecutora, SEFIPLAN en este caso, no realiza la entrega a tiempo; otro punto es por el desfase en la calendarización de la SEP, por lo tanto, se considera necesario que se comprometa a las instituciones correspondientes a cumplir en tiempo y forma. (Ver anexo C y tabla 2)

Recomendaciones

Derivado de los resultados del análisis de la asignación del FAM a las UPES, en este apartado se presentan algunas recomendaciones:

1. Es necesario coadyuvar a una gestión más eficiente y con mejores logros, puesto que es un tema que se genera en todas las entidades federativas, es decir, que la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa, o su equivalente, no realizan las transferencias o retrasan la entrega de los recursos y rendimientos financieros a los entes ejecutores, como se explicó en la sección en la que se revisa la información de la Universidad Veracruzana.
2. Otra problemática para solventar se deriva de la inadecuada calendarización de la entrega de dichos recursos por la SEP y la transferencia a través de la SHCP, a las instituciones de finanzas estatales, lo que se considera un círculo vicioso, por lo que se requiere que las dos instituciones gubernamentales cumplan con los ciclos de entrega de los recursos en la calendarización establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

3. Existen puntos importantes que necesitan atención inmediata, entre los que están el control y la supervisión inoportuna de obras de infraestructura, así como la falta de información a los órganos de control y fiscalización, el desfase en la calendarización de los recursos y su transferencia a las instancias ejecutoras, lo que incide en el incumplimiento de los objetivos del FAM y se acumulan en los siguientes ejercicios.

4. Respecto a los recursos propios en una institución educativa con las características de las UPES y que tiene al FAM como fuente de financiamiento, deben vincularse con el entorno en el cual se encuentra, las tradiciones y costumbres locales, el grado de tecnología, el nivel educativo, la infraestructura, los fondos de que dispone, con el fin de generar un desarrollo endógeno.

5. Otro aspecto relevante es lograr la equidad en la asignación de los recursos federales otorgados a través del FAM hacia las UPES, tomando en cuenta

indicadores como el porcentaje de profesores de tiempo completo respecto al total de la plantilla docente, porcentaje de eficiencia terminal en titulación; una parte importante es que la dependencia que entrega este recurso, lo realice en tiempo y forma, puesto que no siempre se logra y la consecuencia es que la IES no genera el avance deseado en el uso y control del recurso.

De los resultados de llevar a cabo estas recomendaciones se conciben nuevas investigaciones, como lo referente al manejo de los recursos del FAM al interior de las UPES, realizar un análisis profundo de cómo se ha comportado esta asignación con el transcurso de los años, entre otras.